

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 368**

Mariano Melgar, **13 ENE 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE FECHA 10.12.2009.

VISTOS

El Oficio N° 0434-2009-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.MM-J de la Micro Red de Salud de Mariano Melgar, Red de Salud Arequipa-Caylloma de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa comunicando que la crisis producida por la pandemia debida a la Influenza A H1N1 ha sido superada y no se justifica continuar con el estado de emergencia en la jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomia politica, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que por Ordenanza Municipal N° 350 del 05-08-2009 se suspendieron las actividades públicas en la jurisdicción del Distrito de Mariano Melgar, como medida de prevención para evitar nuevos contagios de la Influenza A H1N1.

Que, estando al contenido del Oficio N° 0434-2009-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.MM-J de la Micro Red de Salud de Mariano Melgar, Red de Salud Arequipa-Caylloma de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa, se debe derogar la Ordenanza Municipal N° 350.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente

ORDENANZA:

DEROGATORIA DE ORDENANZA.

**ARTICULO UNICO .-** DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 350 que suspende las actividades públicas en la jurisdicción como medida de prevención de la Nueva Influenza AH1N1.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

*Mel*  
Dra. María Elena Carbajal Zevallos  
C.A.A. 2296  
Jefa de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
*Alfredo Ayala Arenas*  
Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE